



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, Comisorio N° 037 devuelto sin diligenciar.
Cartago Valle del Cauca, febrero 14 de 2022

Sin necesidad de firma (procedente cuenta oficial Art. 7 ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, catorce (14) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2020-00117-00**
Referencia: Ejecutivo
Demandante: GRESVALLE S.A.
Demandado: DUVIER DE JESUS SERNA GONZALEZ
Auto N°: 602

Se ordena agregar al expediente el despacho comisorio N° 037 sin diligenciar, teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez